



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

24108

( 27 DIC 2016 )

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales y en especial las contenidas el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo (...). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...)"*.

Que el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 modificado por el artículo 223 de la Ley 1753 de 2015, señala que *"Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.*

*Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993" (...)*

Que para ajustar los aportes de la Nación de las Universidades Públicas de que trata el artículo 86 de la Ley 30 de 1992 debe efectuarse un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016.

Que mediante comunicación 2016-EE-174197 de diciembre 21 de 2016 la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Educación Nacional solicita ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el reconocimiento por el ajuste del IPC Universidades por valor de \$24.393.065.898; con el fin de atender el ajuste IPC de 2016 de los aportes de la Nación a las Universidades Públicas de que trata el artículo 86 de la Ley 30 de 1993.

Que mediante Resolución No.4648 de diciembre 26 de 2016 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignó recursos por \$24.393.065.898 en el rubro A-3-6-3-19 *"Otras Transferencias-Distribución Previo Concepto DGPPN"* Recurso 10.

Que mediante comunicación 2016-IE-067860 del 27 de diciembre de 2016 la Subdirección de Fomento de la Educación Superior solicita a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, el traslado de los recursos del rubro A-3-6-3-19 *"Otras Transferencias-Distribución Previo Concepto DGPPN"* Recurso 10 que se requiere para atender el ajuste IPC de 2016 de los aportes de la Nación a las Universidades Públicas de que trata el artículo 86 de la Ley 30 de 1993 ejecutada en la vigencia 2016 por valor de \$24.393.065.898

Que los recursos para tramitar el presente traslado en la parte resolutive, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°7616 del 27 de diciembre de 2016 por valor de \$24.393.065.898 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un contracrédito en la cuenta de Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento asignado al Ministerio de Educación en la actual vigencia fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

**CONTRACRÉDITO****Sección 2201****MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Unidad 2201 01

Gestión General

Cuenta	3	Transferencias corrientes
Subcuenta	6	Transferencias al sector público
Objeto	3	Orden nacional
Ordinal	19	Otras Transferencias- Distribución Previo Concepto DGPPN

Recurso:	10	Recursos Corrientes
----------	----	---------------------

**TOTAL CONTRACRÉDITO****\$24.393.065.898**

Con base en el contracrédito anterior, realizar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

**CRÉDITO****Sección 2201****MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Unidad 2201 01

Gestión General

RUBRO	UNIVERSIDAD	RECURSO	VALOR
3-6-3-27	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUA	10	21.843.807
3-6-3-28	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	10	226.639.837
3-6-3-29	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10	2.923.478.898
3-6-3-30	UNIVERSIDAD DE CALDAS	10	787.087.349
3-6-3-31	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10	767.797.475
3-6-3-32	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	10	492.418.628
3-6-3-33	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	10	170.622.776
3-6-3-34	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	10	280.207.068
3-6-3-35	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	10	262.655.628
3-6-3-36	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	10	302.447.630
3-6-3-37	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10	603.946.535
3-6-3-38	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	10	397.705.188
3-6-3-39	UNIVERSIDAD DE SUCRE	10	212.735.116
3-6-3-40	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	10	1.109.947.029
3-6-3-41	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	10	623.567.755
3-6-3-42	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	10	517.424.564
3-6-3-43	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	10	167.129.190

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2016"

3-6-3-44	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	10	541.938.319
3-6-3-45	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	10	463.363.667
3-6-3-46	UNIVERSIDAD DEL VALLE	10	2.179.811.235
3-6-3-47	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	10	191.344.972
3-6-3-48	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER –CUCUTA	10	370.449.115
3-6-3-49	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – OCAÑA	10	179.170.213
3-6-3-50	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	10	1.159.216.370
3-6-3-51	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	10	167.564.466
3-6-3-52	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10	3.952.026.416
3-6-3-53	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	10	639.307.081
3-6-3-54	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	10	1.224.937.400
3-6-3-55	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	10	309.247.109
3-6-3-56	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO – DIEGO LUIS CORDOBA	10	283.718.311
3-6-3-57	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	10	539.360.706
3-6-3-58	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	10	1.853.250.119
3-6-3-64	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD	10	470.705.926
<b>TOTAL</b>			<b>24.393.065.898</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regístrese en el SIIF-Nación la solicitud de aprobación de las operaciones presupuestales contenidas en esta Resolución y remítase original de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para la aprobación de que trata el artículo 21 de la Ley 1737 de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2016

Dada en Bogotá, D.C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Yaneth Ruiz Alvarez –Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Vo.Bo. Revisó: Luz Karime Abadía Alvarado/Dirección de Fomento de la Educación Superior  
Vo.Bo. Revisó: Rocio Serrato Orduz/ Camilo Chinchilla, Asesor Oficina Asesora de Planeación y Finanzas  
Vo.Bo. Aprobó: Ana Cecilia Tamayo Osorio - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL